



Resolución de Administración N° 082 -2012-OEFA/OA

Lima, 21 MAYO 2012

VISTO:

El Informe N° 039-2012-OEFA/OA-LOG, de fecha 14 de mayo de 2012, a través del cual se sustenta el reconocimiento del crédito devengado, por el monto de S/. 233.64 (Doscientos treinta y tres con 64/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa Telmex Perú S.A., por servicios ejecutados durante los meses de noviembre y diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, con fecha 12 de enero de 2012, la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA otorga la conformidad de los servicios prestados por la empresa Telmex Perú S.A.;

Que, con fecha 07 de mayo de 2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000977-2012-OEFA/OPP-CCP, por la suma de S/. 233.64 (Doscientos treinta y tres con 64/100 Nuevos Soles) y establece la cadena de gasto presupuestal necesaria para el reconocimiento y pago del compromiso de pago a favor de la empresa antes referida;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411 estipula que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a través del informe del Visto y sus antecedentes, se acredita la existencia de la obligación pendiente de pago ascendente a S/. 233.64 (Doscientos treinta y tres con 64/100 Nuevos Soles) a favor de la empresa Telmex Perú S.A., la misma que no fue devengada al 31 de diciembre de 2011 debido a que no se contaba con las facturas o recibos de pago, por causas no imputables al OEFA;



Que, la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, en tal contexto, resulta pertinente emitir el acto de administración de reconocimiento de la mencionada obligación pendiente de pago, como crédito devengado, a fin que pueda ser cancelada con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2012, así como autorizar su pago correspondiente;

Con el visado de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley N° 28693, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29° y artículo 30° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por el monto de S/. 233.64 (Doscientos treinta y tres con 64/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa Telmex Perú S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la encargada de las funciones de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el artículo precedente, afectándose a la Fuente de Financiamiento, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta y Cadena del Gasto detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), para su debida difusión.



Regístrese y comuníquese




.....
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA